MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

CONTRATO Nº 13/2019
"ADQUISICIÓN DE UNA CORTADORA ROTATIVA"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2019
ID 356789

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. José Asunción Vallejos Servín**, con Cédula de Identidad N° 762481, asisitido por **la Lic. Sonia Beatriz Toledo** con CI N° 3690086, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DE LA SOBERA HNOS. SAIC EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, con RUC N° **80014256-0**, domiciliada en Avda. Santa Teresa N° 3100, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Bernardina Burgos de Fernández**, con Cédula de Identidad N° 763384 y el **Lic. Divino José Martínez Viedma** Cédula de Identidad N° 496329, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA CORTADORA ROTATIVA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de una cortadora rotativa con ruedas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356789.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 09/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución IMG N° 101/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	21101701-003	Cortadora rotativa con ruedas	Unidad	UNIDAD	1	Massey Ferguson	Brasil	28.600.000	28.600.000
Precio Total									**28.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes veintiocho millones seiscientos mil.-**

Las condiciones de pagos serán las siguientes:

-Moneda del contrato: **Guaraníes**
-Condiciones de pago: **A plazos.**
-Plazo de pago: **10 (diez) días**, desde la presentación de la factura legal.
-Documentos requeridos:

- Nota de solicitud de pago del Proveedor

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.F.C.A.
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

- La Factura Legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré
- Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
- Nota de Remisión de bienes
- Acta de Recepción Definitiva de bienes

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 24 de mayo de 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

contrato en forma de póliza de seguro. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL ·

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré República del Paraguay el día veinticuatro días del mes de mayo de 2019.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL ·

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo I.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal

.....
Lic. Bernardina Burgos de Fernández
Proveedor

.....
Lic. Divino José Martínez Viedma
Proveedor

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.&C.E.C.A.